



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO
CB - 0023 - VALOR CUENTAS POR PAGAR RED PÚBLICA DISTRITAL**

Formato CB - 0023 **VALOR CUENTAS POR PAGAR RED PÚBLICA DISTRITAL**, con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato CB - 0023 **VALOR CUENTAS POR PAGAR RED PÚBLICA DISTRITAL**, es el registro de las cuentas por pagar con las Empresas Sociales del Estado de la red pública distrital.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

Registre los datos de fechas con el formato (AAAA/MM/DD).

- **IPS:** Escoja de la lista desplegable el nombre de la IPS de la Red Pública Distrital con la que registra cuentas por pagar por prestación de servicios
- **NIT IPS:** Reporte el NIT de la IPS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **1-30 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar entre 1 y 30 días.
- **31-60 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar entre 31 y 60 días.
- **61-90 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar entre 61 y 90 días.
- **91-180 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar que se encuentre entre 91 y 180 días.
- **181-359 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar que se encuentre entre 181 y 359 días.
- **360-719 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar que se encuentre entre 360 y 719 días.
- **Mayor de 720 días:** Registre el valor total de las cuentas por pagar que sea mayor a 720 días.
- **TOTAL:** Calcula el valor total de todos los rangos de las cuentas por pagar.
- **OBSERVACIONES:** Registre la Información adicional que considere pertinente y que aclare las cifras consignadas en el formato.
- **TOTAL GENERAL:** Calcula el valor total de cada uno de los rangos.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisario o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.